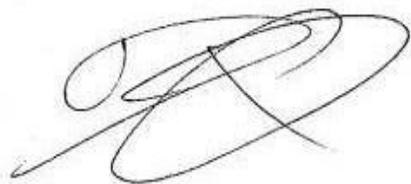


INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, Cali 11 de Abril de 2025. A Despacho de la señora Juez la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, Subsanada en el término procesal para ello. Sírvase proveer. Rad 2025-28.



El Secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO 0655**

Santiago de Cali, Once (11) de Abril del año Dos Mil Veinticinco
(2025)

Teniendo en cuenta la nota secretarial y como quiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma y cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C. de P. L. y de la S.S., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **YOHANI AROCA VARON** mediante apoderado judicial contra **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y ARL SURA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: De conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, **NOTIFÍQUESE** a la demandada, del contenido de esta providencia y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial, haciéndole entrega de copia del libelo.

TERCERO: PRACTICAR la notificación correspondiente en la forma como lo dispone el artículo 41 del C. de P. L. y de la S.S.

CUARTO: REQUIÉRASE a la parte demandada para que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder respecto al demandante.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

Juez Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

Juzgado 16 Laboral Circuito de
Cali

Cali, **21 de Abril de 2025**

En Estado No. **63** se notifica a las partes la presente providencia.

David Peñaranda González